



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310-2011-MPC

Casma, 14 de Junio del 2011

VISTO: El Informe N° 176-2011-DTSV-MPS de fecha 29 de Mayo de 2011, mediante el cual el Jefe de Transporte y Seguridad Vial de esta Municipalidad, remite los actuados y solicita que se conforme la Comisión Mixta de Vehículos Mayores Interprovincial de Servicio de Transporte Urbano y Carga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.6), del Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que son funciones específicas, exclusivas de las Municipalidades Provinciales normar, regular y controlar la circulación de vehículos motorizados o no motorizados, y otros de similar naturaleza;

Que, mediante informe del visto el Jefe de Transporte y Seguridad Vial de esta Municipalidad, da cuenta, que en reunión y en presencia del presidente de la Comisión de Transporte Regidor José Carlos Matheus Montalván, el encargado del Sistemas de Control Estadística de la División de Transporte y representantes de los transportistas, decidieron que se conforme la Comisión Mixta de Vehículos Mayores Interprovincial de Servicio de Transporte Urbano y Carga, para el ejercicio fiscal 2011;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972 y al Informe N° 176-2011-DTSV-MPS de fecha 29 de Mayo de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Mayores Interprovincial de Servicio de Transporte Urbano y Carga de la Provincia de Casma, para el presente año 2011, quedando conformada de la siguiente manera;

EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA:

- REG. JOSE CARLOS MATHEUS MONTALVAN : Presidente
- REG. YESICA SOLEDAD GALLEGOS REYES : Integrante de la Comisión
- REG. MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR : Integrante de la Comisión
- Jefe de la oficina de transportes y seguridad vial : Funciones de Secretario
- Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana : Integrante de la Comisión

EN REPRESENTACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU:

- S.O. SUPERIOR PNP GENARO MARIN ALVAREZ, Jefe del Departamento de Transito de la PNP - Comisario Sectorial de Casma, integrante de la Comisión.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTISTAS:

- Sr. AGUBERTO BRICEÑO JARA : Empresa de Transportes Virgen del Rosario.
- Sr. ARTURO RODRIGUEZ CANO : Empresa de Transporte Playa Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Son Atribuciones de la Comisión Técnica:

- a) Plantear propuestas de desarrollo sobre el tránsito, vialidad, seguridad vial, así como el servicio de transporte de la jurisdicción.
- b) Proponer medidas que contribuyan al mejoramiento de la actividad de transporte en toda la Provincia de Casma.
- c) Realizar comentarios sobre el aporte sobre el plan regulador de rutas de la Municipalidad Provincial de Casma.
- d) Promover, organizar y coordinar medidas de apoyo a los proyectos diversos que tenga la autoridad.
- e) Apoyar y dinamizar el sector a las medidas de control y fiscalización que realice la autoridad municipal competente a través de su oficina de transporte.
- f) La presente comisión no deberá desnaturalizar su función y autonomía, como organización reivindicativa de intereses distintos al desarrollo de transporte, bajo responsabilidad de sus miembros, lo que obligara a suspender temporalmente sus funciones hasta la solución del mismo.



ARTÍCULO TERCERO.- Del Funcionamiento:

- a) La comisión técnica llevara un libro de actas exclusivo, donde puedan llevar ordenadamente el control de los acuerdos.
- b) La gerencia municipal queda encargado de proveer lo necesario para su mejor desempeño.
- c) La comisión técnica mixta tendrá una duración de un (01) año que se contara a partir de entregada la presente resolución de alcaldía.
- d) Los días de reunión y atención será cordado entre sus miembros.
- e) Déjese sin efectos las resoluciones emitidas anteriormente que se opongan a la presente.
- f) Agradecer a las autoridades, instituciones públicas así como a los funcionarios de esta municipalidad y otros organismos privados, prestarle el apoyo necesario para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ALCALDE PROVINCIAL